



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinte (20) de noviembre dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00723-00

EJECUTIVO

EJECUTANTE: JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ Y WILLIAM MANUEL ALFONSO CASTAÑEDA
quienes conforman el CONSORCIO ANTIOQUIA 2010

EJECUTADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

ASUNTO: FIJA CAUCIÓN

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, en escrito visible a folio 47 del presente cuaderno, y de conformidad con el artículo 513 inciso penúltimo del Código de Procedimiento Civil, se hace necesario fijar caución en la suma de cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y dos pesos (\$4.994.132.000), a fin de responder por los eventuales perjuicios que causen con la práctica de dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 am.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario